



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Incidente de Desacato –Acción de Tutela
Nro. 11001-40-03-047-2019-01206-00

Dando aplicación a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, se ABRE A PRUEBAS el presente incidente, para lo cual se decretan las siguientes:

1º PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES: Las aportadas con el incidente de desacato, en lo que sean pertinentes y conducentes.

2º PARTE INCIDENTADA:

DOCUMENTALES: Las aportadas con el escrito de contestación, en lo que sean pertinentes y conducentes.

3º Requerir a **ALEXANDRA SEGURA GARZÓN** con el fin de que en el término de tres (3) días a partir del recibo de la presente decisión, informe a éste despacho si **SERVITOTALES U.A S.A.S**, ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por esta sede judicial el 18 de noviembre de 2019. **Comuníquese de la forma más expedita.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4b70e9b42ceaf26ba7c0b0c7fb5f9e7da5c1c13d2b024449b1fd21576b54ba7

Documento generado en 16/10/2020 08:49:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 066 de 19 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.